

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Toluca de Lerdo, México,
a 22 de enero de 2016
Oficio No. CEMYBS/UI/020/2016

En atención a su solicitud de información pública con número de folio 00020/CEMYBS/IP/2015, de fecha 7 de diciembre de 2015, la cual se requiere lo siguiente:

“De la Alerta de Género, integrada al Programa “Mexiquense por una Vida Libre de Violencia” Atención, Prevención y Erradicación de la Violencia de Género, solicito la siguiente información:

- ¿Cuáles son las medidas que le corresponden implementar al Gobierno del Estado de México?
- ¿Cuál es la estructura organizacional para implementar estas medidas, incluyendo las colaboraciones interinstitucionales e intersectoriales a nivel federal, estatal y municipal?
- ¿Cuál es el presupuesto asignado para implementar la Alerta de Género, en 2015 y 2016? ¿Qué cantidad del presupuesto es de origen estatal y de aportación federal?
- ¿Cuáles son los indicadores con que se evaluarán los resultados de la Alerta de Género?
- ¿Cuáles son las metas de estos indicadores para el periodo de duración de la Alerta de Género? ¿En qué periodo se espera alcanzar estas metas?
- Solicito la información de contacto de una persona, en caso de que necesite información adicional.
- ¿Existe alguna acción dentro de la Alerta de Género dirigida a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia en contra de las personas de la comunidad LGBTTTIQ?” (sic)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 fracción I, 11, 32, 41 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle que la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres no se encuentra integrada al Programa Mexiquense por una Vida sin Violencia.

Al respecto hago de su conocimiento que el día 28 de julio de 2015, en el marco de la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria, el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (Sistema Nacional), acordó por unanimidad de votos la procedencia de dicha Declaratoria en once municipios del Estado de México, siendo estos Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad.

En este sentido, el día 31 de julio de 2015 la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) notificó al Gobernador Constitucional del Estado de México dicha resolución, a fin de que se adoptaran medidas de seguridad, prevención, justicia y cero tolerancia.

...#

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



En tal virtud, a través del Programa “Mexiquense por una Vida Sin Violencia” operado por el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, se vinculan algunas acciones para el cumplimiento de la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

Asimismo, en cuanto a las medidas que el Gobierno del Estado de México deberá de adoptar para ejecutar las medidas de seguridad, prevención, justicia y visibilizar la violencia de género y mensaje de cero tolerancia para garantizar a las mujeres y niñas que se encuentran bajo su jurisdicción, el derecho a vivir una vida libre de violencia se encuentran las siguientes.

❖ **MEDIDAS DE SEGURIDAD**

No.	ACCIÓN
1.	Publicar en lugares estratégicos y divulgar la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género con información accesible para la población.
2.	Diseñar y ejecutar una estrategia para la recuperación de espacios públicos y prevención de la violencia mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres, entre otras: <ul style="list-style-type: none"> I. Reforzar los patrullajes preventivos; II. Instalar alumbrado público y mejorar el existente; III. Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública como instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos; IV. Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público; y V. Establecer y difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia. Emprender acciones inmediatas y exhaustivas para: <ul style="list-style-type: none"> I. Valorar objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia y garantizar su efectiva ejecución; y II. Buscar y localizar a niñas y mujeres desaparecidas. Para ello, se deberán elaborar Protocolos de Actuación y Reacción Policial en materia de Violencia de Género y Personas Desaparecidas, que, por lo menos, consideren los lineamientos internacionales y aquellos establecidos en el Protocolo Alba, y que para su ejecución contemplen: <ul style="list-style-type: none"> I. La creación de agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública y de células municipales de reacción inmediata. El personal de estas agrupaciones en específico deberá estar capacitado para ejecutar sus acciones con perspectiva de género. Para estos efectos, se podría replicar la figura de Policía de Género existente en el Municipio de Toluca; II. La coordinación entre dichas agrupaciones y células con las instancias de los distintos niveles de gobierno y con actores estratégicos (albergues para víctimas de la violencia, Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, entre otros); III. La generación de mecanismos adecuados de valoración y análisis del riesgo relacionado con violencia de género; y IV. Acciones urgentes a implementar durante las primeras 48 horas a partir de que se tenga conocimiento de la desaparición.
3.	
4.	En tanto se elaboran los protocolos señalados, se solicita la emisión de un Decreto Administrativo por parte del Gobernador del Estado para que las autoridades competentes proporcionen atención inmediata a estos casos con base en los criterios internacionales en la materia y en los establecidos en el Protocolo Alba.

...#



❖ MEDIDAS DE PREVENCIÓN

No.	ACCIÓN
1.	Elaborar un Programa de Cultura Institucional para la Igualdad, así como una Guía de Ejecución para las y los servidores públicos del Gobierno del Estado de México.
2.	Crear Unidades de Género que de manera coordinada operen en todas las instituciones del Gobierno del Estado de México para promover de manera transversal, entre otras cosas, la igualdad entre hombres y mujeres, así como el quehacer público con perspectiva de género.
3.	Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Datos del Estado de México sobre Casos de Violencia contra las Mujeres. Esta medida deberá permitir en un plazo razonable monitorear las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas y diagnósticos periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas. La información vertida en este banco debe ser reportada también al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (Banavim).
4.	Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del Gobierno del Estado de México. La estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente a las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como los de procuración y administración de justicia, con el apoyo de instituciones y personas especializadas en la materia. Esta medida contempla el fortalecimiento de las medidas teórico-prácticas de jueces y juezas en materia de perspectiva de género y derechos humanos.
5.	Diseñar una materia educativa en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género para la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia. Para ello, se deberá establecer en los centros educativos públicos y privados un programa permanente de talleres en materia de violencia de género y sexualidad dirigido a las y los adolescentes de nivel secundaria y preparatoria. Asimismo, se deberá capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia.
6.	Generar campañas permanentes encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia. <u>Entre las medidas a adoptar, se sugieren;</u> <ol style="list-style-type: none"> I. Diseñar modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las organizaciones de las sociedad civil; y II. Establecer centros de justicia para las mujeres para brindar atención multidisciplinaria a mujeres y niñas víctimas de violencia.

❖ MEDIDAS DE JUSTICIA.

No.	ACCIÓN
1.	Adoptar las medidas necesarias para garantizar que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de delitos vinculados a la violencia de género, así como el acceso a la justicia y la reparación del daño. La efectividad en el cumplimiento de esta medida se encuentra plenamente relacionada a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación y cadena de custodia, así como de la adecuada capacitación a servidoras y servidores públicos. Para ello, se requiere la asignación de mayores recursos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México con el propósito de optimizar el funcionamiento de los servicios periciales y, en general, para mejorar el desempeño efectivo de la instancia encargada de procurar justicia. Diseñar estrategias específicas de localización e identificación de restos humanos e intercambiar información genética con otras entidades y con la Procuraduría General de la República.

...#

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



No.	ACCIÓN
2.	Diseñar una página web que proporcione información a la población en general sobre los siguientes temas:
	I. Información general y fotografías de personas desaparecidas o extraviadas;
	II. Información sobre las activaciones de la Alerta Amber;
	III. Los números telefónicos de los diferentes servicios que proporcionan apoyo de emergencia y atención a mujeres y niñas víctimas de violencia de género; y
IV. Sobre los avances en las investigaciones por delitos vinculados a violencia de género.	
3.	Crear una Unidad de Contexto para la Investigación de Femicidios que, mediante la elaboración de análisis antropológicos y sociológicos, permita identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad.
4.	Asignar recursos específicos para conformar un grupo de especialistas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México que se encargue de diagnosticar los expedientes en archivo o reserva, relacionados con feminicidios u homicidios dolosos de mujeres e identifique las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos. Conscientes de la tarea que esto representa, se sugiere que la revisión se haga estratégica y progresivamente.
5.	Establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidoras y servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género.
6.	Conformar un grupo de trabajo que revise y analice exhaustivamente la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos. Consecuentemente, se deberá establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones.
7.	Impulsar los mecanismos estatales de atención a víctimas para garantizar la reparación integral del daño a víctimas del delito o de violaciones a derechos humanos.

❖ **VISIBILIZAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y MENSAJE DE CERO TOLERANCIA.**

No.	ACCIÓN
1.	El Gobierno del Estado de México enviará un mensaje a la ciudadanía de cero tolerancia ante la Comisión de estas conductas para la erradicación de la problemática.

En la estructura organizacional para la implementación de las medidas de seguridad, prevención, justicia y visibilizar la violencia de género y mensaje de cero tolerancia participan las siguientes instancias del gobierno federal, estatal y municipal.

- Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM).
- Secretaría General de Gobierno.
- Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal.
- Secretaría de Desarrollo Social a través del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.
- Secretaría de Salud.
- Secretaría de Educación.
- Procuraduría General de Justicia del Estado de México.
- Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- Los 11 municipios (Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad)

...#

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL**





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

-5-

Para el cumplimiento de las medidas y/o acciones que lleva a cabo el Consejo, relacionadas con la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, le comento que actualmente éstas se realizan con el presupuesto de diversos programas operados por este organismo.

En relación a los indicadores para evaluar la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, este Organismo no cuenta con ellos, debido a que será la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) quien lleve a cabo la evaluación. Por lo tanto, tampoco se cuenta con las metas de dichos indicadores.

Por otra parte, se tiene estipulado que las acciones contempladas para cada medida se deberán cumplir a corto, mediano y largo plazo.

Asimismo, si la ciudadana requiere mayor información y sí lo considera pertinente, me puede contactar en los teléfonos 213-89-15 y 16 extensión 121 y 227 o acudir a las oficinas ubicadas en avenida José María Morelos y Pavón número 809, colonia La Merced, Toluca, Estado de México, o en su caso ponerse en contacto en la siguiente dirección electrónica juridicocemybs@edomex.gob.mx.

Finalmente, le informo que el Programa Mexiquense por una Vida sin Violencia, no cuenta con estrategias específicas dirigidas a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia en contra de las personas de la comunidad LGBTTTTIQ, debido a que los servicios se brindan a todas las personas que así lo soliciten y se encuentren viviendo una situación de violencia, el programa no cuenta con ninguna restricción al respecto.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. RUFINA TORRES FLORES
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

c.c.p. Archivo/minutario

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL